

de Valores, «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», y demás organismos competentes.

Barcelona, 26 de septiembre de 2001.—Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración.—48.400.

NEGOCIOS DE RIOJA, S. A. (Escindida)

NEGOCIOS DE RIOJA, II, S. L. (Beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general, extraordinaria y universal de «Negocios de Rioja, S. A.» celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Negocios de Rioja, II, S. L.» en los siguientes términos:

Primero.—El acuerdo de escisión se ha adoptado conforme al proyecto de escisión elaborado y suscrito por los Administradores de la sociedad, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y su correspondiente balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—El tipo de canje queda establecido en 1,66 participaciones de 100 euros de valor nominal, de «Negocios de Rioja II, S. L.», por cada acción de «Negocios de Rioja, S. A.»

Tercero.—En la escisión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 10 de septiembre de 2001.—El Administrador solidario.—48.004.
2.ª 27-9-2001

PATRIMONIOS SIGLO XXI, S. A. (Sociedad absorbente)

PATRIMONIOS INDUSTRIALES DE ARRIGORRIAGA, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de agosto de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y conforme al informe emitido por los Administradores de ambas entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida sin limitación alguna. Tomando el día 1 de abril de 2001, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el

canje de las participaciones de la sociedad absorbida se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 406.000.000 pesetas, mediante la emisión de 812.000 nuevas acciones, números 600.001 a 1.412.000, ambas inclusive, de 500 pesetas de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5.º de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Capital social.—El capital social es de setecientos seis millones (706.000.000) de pesetas, dividido en un millón cuatrocientas doce mil acciones de quinientas (500) pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) a un millón cuatrocientas doce mil (1.412.000), ambos inclusive. Las acciones son nominativas y representadas por títulos que podrán ser múltiples. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado». La ampliación de capital se efectúa sin prima de emisión, y los accionistas de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», aportarán una compensación en efectivo de 593.431 pesetas. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de septiembre de 2001.—«Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima».—46.873.
2.ª 27-9-2001

PRECIADOS 36, S. A.

En la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Preciados 36, Sociedad Anónima», celebrada en la sede social de la empresa el día 17 de septiembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la reducción del capital social mediante la amortización de 70 acciones propias por el importe de 3.230.220 pesetas, lo que supone reducir el capital social de 65.000.000 de pesetas a 61.769.780 pesetas.

Los acreedores tendrán derecho de oposición a la reducción durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—47.925.

PROTEC R. P., S. L. (Sociedad absorbente)

RWAIN ROBOTICS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 12 de septiembre de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Rwain Robotics, Sociedad Limitada», que se extinguirá por disolución, sin liquidación, por «Protec R. P., Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedad intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el 10 de septiembre de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las

sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valladolid, 13 de septiembre de 2001.—Los Administradores de «Protec R. P., Sociedad Limitada».—El Administrador de «Rwain Robotics, Sociedad Limitada».—47.951.
1.ª 27-9-2001

QUIERO TELEVISIÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Quiero Televisión, Sociedad Anónima», de fecha 25 de septiembre de 2001, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Sol, 7, Tres Cantos (Madrid), el día 19 de octubre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Director general.

Segundo.—Sustitución de Consejeros.

Tercero.—Ampliación de capital social y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Redenominación en euros del capital social y en su caso, reducción de capital. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales, pudiendo examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y sus respectivos informes y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.474.

SANTACABE, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 12.020.000 euros y 72.120.000 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.601 euros y el capital estatutario máximo en 24.046.010 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.419.

SANTA NERITO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EL TORREÓN DE LA MIRANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios únicos de las referidas sociedades unipersonales, aprobaron, con

fecha 14 de septiembre de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Santa Nerito, Sociedad Limitada», de «El Torreón de la Miranda, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios únicos y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida una vez transcurrido el plazo de un mes referido anteriormente y otorgada la escritura pública de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Santa Nerito, Sociedad Limitada», y «El Torreón de la Miranda, Sociedad Anónima».—47.900. 1.ª 27-9-2001

TALLERES DEL ZUYA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 17 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, el estado de cuentas a 31 de diciembre de 2000, a los efectos previstos en el artículo 273.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Cantidades — (En miles de pesetas)
Activo:	
Inmovilizado	481.865
Inmovilizaciones inmateriales ...	7.316
Inmovilizaciones materiales	474.549
Activo circulante	81.241
Existencias	7.027
Deudores	14.898
Inversiones financieras temporales	10.125
Tesorería	49.191
Total Activo	563.106
Pasivo:	
Fondos propios	-606.966
Provisiones para riesgos y gastos ...	12.752
Acreedores a largo plazo	544.228
Acreedores a corto plazo	613.092
Total Pasivo	563.106

Murguía (Álava), 7 de septiembre de 2001.—El Liquidador.—48.434.

TELEBAGUETTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del órgano de administración, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos

sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, que tendrá lugar, en el domicilio social (calle Arzobispo Morcillo, 64), el día 24 de octubre de 2001, a las ocho horas, y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, se convoca, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Conversión del capital social a euros y reducirlo como consecuencia de este ajuste en la cantidad de ciento noventa y una mil trescientas veintiuna pesetas, que se aplicarán a reserva y modificar en lo que sea necesario en el artículo 5 de los Estatutos.

Segundo.—Renovación del cargo de Administrador único.

Tercero.—Autorización para ejecutar los acuerdos adoptados y, en su caso, para su interpretación y subsanación hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

Los accionistas debidamente acreditados podrán examinar, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—47.928.

TERMOGRAN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 13 y siguientes de los Estatutos sociales, don Emigdio Martínez García, Administrador judicial de la entidad «Termogran, Sociedad Anónima», nombrado para tal cargo en el expediente número 163/01, del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Elche, convoca a los socios de la entidad, para la celebración de la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Elche, carretera del León, número 159, en primera convocatoria, el día 15 de octubre próximo, a sus diez horas, y si fuere preciso por falta de quórum necesario, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, al día siguiente, 16 de octubre, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción del acuerdo y ratificación de la incoación judicial de expediente de suspensión de pagos, a propuesta e iniciativa del Administrador judicial señor Martínez García, ante la crisis económica y financiera en la que se encuentra inmersa la empresa.

Segundo.—Facultar al Administrador judicial, para que comparezca en nombre de la sociedad, a presencia de los Tribunales de Justicia de esta ciudad de Elche, a tal efecto en el expediente concursal que a sus instancias incoe o haya incoado, así como ante el Notario que tenga por conveniente a los efectos de otorgar poderes de representación procesal a favor de Procuradores y Letrados de su libre elección, y que les faculte ampliamente para que en nombre de la sociedad representen a la misma en cuantos trámites e incidentes se produzcan en el expediente concursal, incluida la representación y facultad de proponer y modificar Convenios en la correspondiente Junta de acreedores, que en dicho expediente se convoque.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, mediante petición verbal o escrita al Administrador judicial, de forma inmediata y gratuita, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como los informes o aclaraciones

que estimen precisos, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Elche, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador judicial, Emigdio Martínez García.—47.865.

URBANIZADORA SANTA CLARA, S. A. (Sociedad absorbente)

PROMOTORA SANTA CLARA, S. A.

GUADALQUIVIRE, S. A.

MIFERSA, S. L.

DUCOY, S. L.

Unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas y de socios de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2001; «Promotora Santa Clara, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2001; «Guadalquivire, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2001; «Mifersa, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2001, y «Ducoy, Sociedad Limitada», unipersonal, celebrada el 25 de junio de 2001, en Sevilla, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades con fecha 25 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 27 de abril de 2001, y en consecuencia, la fusión por absorción de las entidades absorbidas por parte de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima», con extinción sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima», que les sucederá a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

De igual manera, las citadas Juntas generales aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000, debidamente verificados por los Auditores de cuentas.

El tipo de canje será el siguiente:

Absorción de «Promotora Santa Clara, Sociedad Anónima»: Siete acciones de nueva emisión de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima» de 30,05 euros de valor nominal cada una por cada 76 acciones de «Promotora Santa Clara, Sociedad Anónima» de 3,01 euros de valor nominal, más una compensación complementaria en dinero de 2,47 euros.

Absorción de «Guadalquivire, Sociedad Anónima»: 31 acciones de nueva emisión de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima» de 30,05 euros de valor nominal cada una por cada 150 acciones de «Guadalquivire, Sociedad Anónima» (de los números 4.001 a 10.000) de 30,05 euros de valor nominal, más una compensación complementaria en dinero de 20,71 euros.

Absorción de «Mifersa, Sociedad Limitada»: 86 acciones de nueva emisión de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima» de 30,05 euros de valor nominal cada una por cada 875 participaciones de «Mifersa, Sociedad Limitada» de 6,01 euros de valor nominal, más una compensación complementaria en dinero de 119,51 euros.

Absorción de «Ducoy, Sociedad Limitada», unipersonal: 27 acciones de nueva emisión de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima» de 30,05 euros de valor nominal cada una por cada dos participaciones de «Ducoy, Sociedad Limitada», unipersonal, de 30,05 euros de valor nominal, más una compensación complementaria en dinero de 16,69 euros.

Para atender dichos canjes «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima» aumentará su capital social en la cuantía de 223.481,5 euros, mediante emisión de 7.437 nuevas acciones al portador de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas,